

ASUNTO: SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA DETERMINAR CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

NÚMERO DE ACTA: CTFGEO/02/2019

NÚMERO DE SOLICITUD: 00195318

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las doce horas del día cinco de junio de dos mil diecinueve, reunidos en la "Sala de juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos", ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, recinto oficial para llevar a cabo la segunda sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Oscar Camarillo Maldonado, Presidente, Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Secretario Técnico y Dagoberto Cervantes Pérez, Vocal.

VISTOS, para resolver si se confirma, modifica o revoca la **clasificación de información como reservada y confidencial de la información que fue testada en las versiones públicas** elaboradas para dar respuesta al punto número 2 de la solicitud de información con número de folio 00195318 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 28 de febrero de 2018, se recibió a través del Sistema Infomex la solicitud de información con número de folio 00195318, en la que solicita información de estadísticas de solicitudes de intervención de comunicaciones, localizaciones geográficas en tiempo real, acceso a datos conservados de 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017, asimismo solicita la siguiente información en versiones públicas:

"...2. Versiones públicas de solicitudes y requerimientos en el ejercicio de vigilancia.

SOLICITUDES A JUZGADOS DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MEDIDAS CAUTELARES Y CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.

- I. Se requiere VERSIÓN PÚBLICA DE TODAS LAS SOLICITUDES que la dependencia haya realizado del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017 a cualquiera de los Jueces Federales Penales Especializados en Cateos Arraigos e Intervención de Comunicaciones, a cualquiera de los Juzgados de Distrito Especializados en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación y al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones para requerir a concesionarias de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos en términos de lo dispuesto por los artículos 291 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales:*

